



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N°112-2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 10 de octubre del 2018

VISTOS:

La Carta N°008-2018-PMB/P&MOYS, de fecha 18 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota y el Representante Legal del Consorcio Chaupeplanche Ingeniero Cesar Eladio Fustamante Benavides, con fecha 4 del mes de julio de 2018, suscribieron el Contrato N° 019-2018-GSRCH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA", y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 04-2018-CN/CEFB., de fecha 19 de setiembre de 2018, el Representante Legal del Consorcio Numbral, Ingeniero César Fustamante Benavides, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N°18-2018-GSRCHOTA, por sesenta (60) días calendarios;

Que, el documento pre citado es derivado al Evaluador Ingeniero Jimmy Arnold Yarlaque Santisteban, mediante Carta N° 151-2018-GR-CAJ-GSRCH/G.; con la finalidad de que emita opinión e informe respecto de la solicitud de ampliación de plazo N°01, solicitado por el Representante Legal del Consorcio Numbral, Ingeniero César Fustamante Benavides;

Que, mediante Carta N° 019-2018/IC-JAYS, de fecha 05 de octubre de 2018, el Evaluador Ingeniero Jimmy Arnold Yarlaque Santisteban, alcanza a la Gerencia Sub Regional de Chota, el Informe de Evaluación N° 002-2018/JAYS/EVALUADOR, mediante el cual recomienda ampliar el plazo de prestación del servicio por un lapso de veinticinco (25) días calendarios para la culminación del servicio, indicando que este mayor plazo a aprobarse no generará mayores gastos generales debido a que es por la demora en el pronunciamiento de la concesionaria Electro Norte y la elaboración del Expediente forma parte del componente del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 082-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 09 de octubre de 2018, el Jefe de la División de Estudios Ingeniero Carlos Becerra Cieza, indica que la justificación presentada para la ampliación de Plazo N° 01, es procedente por lo que recomienda se autorice la ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendarios, según el siguiente detalle:

Fecha de inicio plazo contractual	: 10.07.2018
Plazo de ejecución contractual	: 90 días calendarios
Fecha de término contractual	: 07.10.2018
Ampliación Plazo	: 25 días calendarios
Nueva Fecha de Término de Plazo Contractual	: 01.11.2018.

Que, mediante Informe N° 073-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGEO., de fecha 10 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Operaciones Ingeniero José Gilberto Chapoñan ...

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351653 **Trabajando**
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe **junto al pueblo**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°112-2018-GR-CAJ/CHO.**

Acosta, solicita se emita el Acto Resolutivo mediante el cual se apruebe la ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendarios;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., precisa el procedimiento de Ampliación de Plazo, señalando en su primer párrafo que para que proceda la misma de conformidad con el artículo precedente, el Contratista por intermedio de su representante debe anotar en el Cuaderno de Obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) siguientes de concluida la circunstancia invocada, el Contratista o su Representante Legal, solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°008-2018-GR-CAJ/GR.:

Y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N°27902 y N°28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por D.S.N°350-2015-EF,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por veinticinco (25) días calendarios solicitado por el Representante Legal del Consorcio Numbral, Ingeniero Cesar Eladio Fustamante Benavides, sin reconocimiento de gastos generales, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAÍSO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA", según el detalle que a continuación se indica y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Fecha de inicio plazo contractual	: 10.07.2018
Plazo de ejecución contractual	: 90 días calendarios
Fecha de término contractual	: 07.10.2018
Ampliación Plazo	: 25 días calendarios
Nueva Fecha de Término de Plazo Contractual	: 01.11.2018.



ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que la Secretaría de la Gerencia Sub Regional de Chota, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Control



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°112-2018-GR-CAJ/CHO.

Institucional y al Contratista en su domicilio contractual sito en el Jr. Santa Clara N° 183- Cajamarca Chota, para los fines correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Julio Ortiz Vargas
Gerente Sub Regional

